5378 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Francisco Javier García-Verdugo Sales Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Economía Aplicada».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de este Rectorado, de 23 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Economía Aplicada», y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto citado, nombrar a don Francisco Javier García-Verdugo Sales para la plaza de Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el área de conocimiento «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada e Historia Económica, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, y con derecho a las retribuciones que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Madrid, 5 de marzo de 2001.—El Rector, Jaime Montalvo Correa.

5379 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Ana María Marcos del Cano Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Filosofía del Derecho».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de este Rectorado, de 5 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Filosofía del Derecho», y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto citado, nombrar a doña Ana María Marcos del Cano para la plaza de Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el área de conocimiento «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento de Filosofía Jurídica, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada y con derecho a las retribuciones que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Madrid, 6 de marzo de 2001.—El Rector, Jaime Montalvo Correa.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

5380 ***RESOLUCIÓN 452/38098/2001, de 6 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de complemento del Cuerpo General del Ejército del Aire, especialidad fundamental de Operaciones Aéreas (Pilotos).***

De conformidad con la Ley 17/1999, de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 119, del 19), de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas y en aplicación de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 253, del 21), vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 65/2001, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 24, del 27), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2001, lo siguiente:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de Militar de Complemento adscritos al Cuerpo General del Ejército del Aire en la especialidad fundamental de Operaciones Aéreas.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposiciones:

Ley 17/1999, de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 119, del 19), de Régimen del personal de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 253, del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 537/1994, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 13 de abril), por el que se aprueba el Reglamento del Militar de Empleo de la Categoría de Oficial.

Orden del 12 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 91, del 15), por la que se dan las normas para la realización de las pruebas de aptitud física en los procesos selectivos para acceso a la Enseñanza militar de formación para adquirir la condición de militar de carrera, militar de complemento y militar de carrera de la Guardia Civil.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo a ella.

Tercero.—El Director de Enseñanza del Ejército del Aire adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 6 de marzo de 2001.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. *Objeto de la convocatoria*

Se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, para el acceso a la condición de militar de complemento adscritos al Cuerpo General del Ejército del Aire, en la especialidad fundamental de Operaciones Aéreas, para cubrir un total de 60 plazas, distribuidas de la siguiente forma:

Especialidad fundamental operaciones aéreas	Avión		Helicóptero	
	Cupo A	Cupo B	Cupo C	Cupo D
	25	30	3	2

2. *Condiciones para optar al ingreso*

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1 Tener la nacionalidad española, antes de que finalice el plazo de admisión de instancias.

2.2 No estar privado de los derechos civiles.

2.3 Carecer de antecedentes penales.

2.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.

2.5 Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

2.6 Poseer la aptitud psicofísica que se determina en esta resolución.

2.7 Cumplir al menos dieciocho años de edad el día 25 de junio del año 2001.

2.8 No haber cumplido, ni cumplir dentro del año 2001, treinta años.

2.9 Titulaciones o nivel de estudios requeridos:

Cupos A y D, tener aprobado, antes de la fecha límite de presentación de instancias, el primer ciclo de educación universitaria.

Cupo B, estar en posesión, antes de la fecha límite de presentación de instancias, del Título de Piloto Comercial de avión y habilitación de vuelo instrumental, expedido por la Dirección General de Aviación Civil.

Cupo C, estar en posesión, antes de la fecha límite de presentación de instancias, del Título de Piloto Comercial de helicóptero y habilitación de vuelo instrumental, expedido por la Dirección General de Aviación Civil.

2.10 No tener reconocida la condición de objetor de conciencia, ni estar en trámite su solicitud.

3. *Instancias*

3.1 Para solicitar la admisión a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán remitir instancia al Director de Enseñanza del Ejército del Aire, Sección de Selección e Ingreso, Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, 28071 Madrid, según modelo e instrucciones que figuran como apéndice I.

La presentación de instancias podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), o en el Registro general del Cuartel General del Ejército del Aire.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».